



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2023-MPC.

Casma, 25 de Julio del 2023

### VISTO:

El Informe N° 1758-2023-MPC-OPP; de fecha 25 de julio del 2023; emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 286-2023-GGUR-MPC, de fecha 21 de Julio del 2023; emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e Informe N° 608-2023/SGOP/GGUR-MPC; de fecha 21 de julio del 2023; emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 375 - 2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 24 de Julio del 2023; emitida por la oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y por ello cuentan con autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción lo cual implica ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 15° del reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, modificado por D.S. N° 148-2019-PCM, que prescribe: "tratándose de bienes y servicios la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (09) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, El valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En efecto conforme al citado artículo podemos determinar que para obtener monto actualizado, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
**GERENCIA MUNICIPAL**



Que, mediante Informe N° 65-2023-EWBL/SGOP-MPC de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el asistente técnico de la subgerencia de Obras Públicas, el cual concluye que de la revisión de la actualización del expediente técnico, presentado por el consultor, cumple con lo solicitado, por ende se recomienda a la subgerencia de obras públicas dar conformidad de aprobación con un presupuesto de S/ 1,2698,434.42 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Informe N° 608-2023-/SGOP/GGUR-MPC de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el subgerente de obras públicas, dirigido a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, quien concluye que la documentación se encuentra conforme, se prosiga con el trámite administrativo y recomienda su aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 286-2023-GGUR-MPC, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerente de Gestión Urbana y Rural, deriva toda la documentación a esta Gerencia, debiéndose expedir la correspondiente resolución aprobando la actualización del expediente técnico de la obra: "RECONSTRUCCION DE TRAMO I-1790 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE AV. MAGDALENA HASTA AV. REYNA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH". Cuya descripción es

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 821,883.24
Gastos Generales (10.0%)	S/ 82,188.32
Utilidad (8.0 %)	S/ 82,188.32
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 986,259.88</b>
IGV (18%)	S/ 177,526.77
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 1,163,786.66</b>
Costo de Supervisión de Obra	S/ 62,497.76
Costo Elaboración de Expediente Técnico	S/ 30,150.00
Actualización del Expediente Técnico	S/ 12,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1,268,434.42</b>

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, los informes emitidos por la Gerencia y Sub Gerencias y estando a lo solicitado, el mismo que se encuentra enmarcados dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir; el asesor jurídico mediante Informe Legal N° 375 -2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 24 de Julio del 2023; es de la opinión, se proceda con Declarar Procedente la Aprobación de Actualización del expediente técnico "RECONSTRUCCION DE TRAMO I-1790 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE AV. MAGDALENA HASTA AV. REYNA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" CUI N° 2551307.

Que, mediante Informe N° 1758-2023-MPC-OPP de fecha 25 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, planificación e Informática, quien informa que el proyecto "RECONSTRUCCION DE TRAMO I-1790 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE AV. MAGDALENA HASTA AV. REYNA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" CUI N° 2551307, tiene un presupuesto aprobado a la fecha, registrado en el PIA para el año Fiscal 2023, por un monto de S/ 1,046,751.00 soles (Un millón cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con 00/100 soles), con el rubro 00- Recursos Ordinarios, financiado por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (RCC); indicando que, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, remite la actualización del expediente Técnico: "RECONSTRUCCION DE TRAMO I-1790 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE AV. MAGDALENA HASTA AV. REYNA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH" CUI N° 2551307, para su aprobación mediante acto resolutivo, el costo del proyecto actualizado se detalla a continuación:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
**"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
	<b>COSTO DIRECTO</b>	821,883.24
	GASTOS GENERALES (10%)	82,188.32
	UTILIDADES (10%)	82,188.32
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>986,259.88</b>
	I.G.V (18%)	177,526.77
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>1'163,786.66</b>
	<b>COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>62,497.76</b>
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,150.00
	ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/ 1'268,434.42</b>

Sugiriendo la aprobación con acto resolutivo la actualización del expediente Técnico, para el trámite correspondiente ante la AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN POR CAMBIOS, para la actualización del costo del proyecto y para su financiamiento correspondiente.

Que, Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de Abril del 2023, que delega al Gerente Municipal, Aprobar los expedientes técnicos y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION** del Expediente Técnico Obra: **"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1790 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE AV. MAGDALENA HASTA AV. REYNA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH"** CUI N° 2551307, el mismo que asciende a la suma de S/ 1'268,434.42 ( Un millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 42/100 Soles), con un plazo de Ejecución de 120 días calendarios; bajo la Modalidad de Ejecución Por Contrata, a continuación se detalla el Resumen del Presupuesto

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/	<b>821,883.24</b>
Gastos Generales (10.0%)	S/	82,188.32
Utilidad (8.0 %)	S/	82,188.32
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>986,259.88</b>
IGV (18%)	S/	177,526.77
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>1,163,786.66</b>
Costo de Supervisión de Obra	S/	62,497.76
Costo Elaboración de Expediente Técnico	S/	30,150.00
Actualización del Expediente Técnico	S/	12,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/</b>	<b>1,268,434.42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución de la Obra Denominado **"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1790 - AVENIDA MANCO CAPAC DESDE AV. MAGDALENA HASTA AV. REYNA, EN EL DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH"** CUI N° 2551307, el mismo que asciende a la suma de S/ 1'268,434.42 (Un millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 42/100.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"  
GERENCIA MUNICIPAL



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Gerencia de Administración y Finanzas, u otras áreas correspondientes cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE  
GERENTE MUNICIPAL

